

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de enero de 2021.-
DECRETO ALC. N° 109/2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8º letra c) de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que autorizan la contratación directa en los casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenidas en la legislación pertinente; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorandum N° 09/2021 de 07 de enero de 2021, de la Administración Municipal, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas, en virtud del cual solicita contratar vía trato directo con el proveedor IBA Servicios Integrales, Generales y Profesionales Spa., para los servicios de "Sanitización y Desinfección en Edificio Consistorial y Vehículos de la Municipalidad de Alto Hospicio"; los acontecimientos a nivel país, en virtud de que nos encontramos en fase 4 del virus COVID-19. La organización mundial de la Salud ha reconocido como una pandemia global; nos encontramos en una emergencia Sanitaria y que resulta necesaria agilizar los procesos de compras; la comuna se encuentra en Paso 1 (cuarenta) del plan paso a paso, por lo cual se hace indispensable la sanitización periódica en el edificio consistorial con la finalidad de prevenir la propagación del covid-19 entre los funcionarios que realizan labores presenciales; que en paso 1 pueden funcionar establecimientos de servicio público, todo siguiendo los protocolos establecidos; que existen los recursos para financiar esta adquisición; y Certificado de Obligación presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determíñese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo (Artículo 8º letra c) de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, con el proveedor IBA Servicios Integrales, Generales y Profesionales Spa., para los servicios de "Sanitización y Desinfección en Edificio Consistorial y Vehículos de la Municipalidad de Alto Hospicio", según las condiciones establecidas en los Términos de Referencia de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el número precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con IBA Servicios Integrales, Generales y Profesionales Spa., cuyo valor y descripción de los servicios, son los que se indican en el siguiente recuadro:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	EN FUNCION A.	OBSERVACIONES	VALOR UNITARIO
Servicio de Fumigación mediante termonebulización (incluye 02 operadores)	Edificio Consistorial, Juzgado de Policía Local y Centro Cultural	Sí incluye: Peróxido de hidrogeno + Desinfectante	\$201.680
Servicio de Fumigación mediante termonebulización (incluye 02 operadores)	10 Vehículos	Sí incluye: Peróxido de hidrogeno + Desinfectante	\$ 67.227
Servicio de Fumigación mediante termonebulización (incluye 02 operadores)	Vivero Municipal y vehículos varios en el lugar	Sí incluye: Peróxido de hidrogeno + Desinfectante	\$ 74.680
		NETO	\$ 343.587
		IVA	\$ 65.282
		TOTAL	\$ 408.869

3.- En relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionados conformemente en su totalidad por la contraparte técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme.

4.- La vigencia del contrato será desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba la contratación directa hasta el 30 de abril de 2021, el monto máximo que podrá alcanzar esta contratación, será la suma de 200 UTM.

5.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas² y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

6.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

7.- El pago deberá cargarse a la cuenta 215.22.08.999 "Servicio General Otros" del Presupuesto Municipal Vigente.

8.- Publicarse el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




D/aca
Distribución:

Adm. y Finanzas
Dir. Control
Administración Municipal
Encargado Portal
Adm. Municipal
Jurídico